



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios solicita autorización para contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal en el desarrollo de soluciones orientadas a resolver incidentes técnicos provenientes de reportes emitidos en los programas de formación virtual y/o distancia, y de la integración de sistemas de formación internos, que permita mejorar los procesos de revisión y divulgación de los recursos educativos digitales, cumpliendo con los estándares definidos en la organización, catalogación, soporte e implementación en el repositorio de contenidos LMS de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Que el Subdirector de Comercio y Servicios, reportó la viabilidad de la contratación con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el estudio previo.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, la Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima para contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal en el desarrollo de soluciones orientadas a resolver incidentes técnicos provenientes de reportes emitidos en los programas de formación virtual y/o distancia, y de la integración de sistemas de formación internos, que permita mejorar los procesos de revisión y divulgación de los recursos educativos digitales, cumpliendo con los estándares definidos en la organización, catalogación, soporte e implementación en el repositorio de contenidos LMS de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$41.921.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 10 pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.192.100) cada uno.

CDP N°: 2523 del 16 de febrero de 2023.

Autorización No 194

Dada en Ibagué – Tolima, a los **08 de Marzo del 2023**

MARTHA LUCÍA AYALA JARA

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional Gestión Contractual 

Revisó: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro Comercio y Servicios 

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima – Centro de Comercio y Servicios

Transversal 1 No. 42 – 244, Ibagué - Tolima – PBX 2709600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270